



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000317 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 JUL 2019

VISTO:

La Notificación N° 17324-2019-JR-LA., de fecha 17 de Julio del 2019, que contiene la Resolución N° 02, de fecha 08 de Julio del 2019, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Notificación N° 17324-2019-JR-LA., de fecha 17 de Julio del 2019, (**EXPEDIENTE N° 00194-2019-87-2601-JR-LA-01**), que contiene la Resolución N° 02, de fecha 08 de Julio del 2019, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, se **CONCEDE la MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA** dentro del proceso solicitada por JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS en los seguidos contra el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; en consecuencia SE DISPONE que la entidad demandada GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES proceda REINCORPORAR PROVISIONALMENTE al demandante JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS en el cargo que venía desempeñándose antes de su CESE como **FORMULADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA** de Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, en caso de no ser factible en otra de igual categoría y nivel remunerativo. REQUIRIENDOSE al Gobierno Regional de Tumbes, para que proceda a la reincorporación del demandante, en el plazo de tres (03) días hábiles, de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas al representante del Ministerio Público, a fin de que proceda a denunciarlo penalmente por el Delito de Violencia y Resistencia a la Autoridad, en caso de incumplimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene lo siguiente: *"Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000317 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 JUL 2019

Que, en ese sentido, habiéndose notificado a la Gobernación Regional, el cumplimiento de la Resolución N° 02, de fecha 08 de Julio del 2019, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, que CONCEDE la MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA dentro del proceso (EXPEDIENTE N° 00194-2019-87-2601-JR-LA-01), solicitada por JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS en los seguidos contra el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, resulta necesario emitir la resolución administrativa correspondiente, en el cual se REINCORPORE, de manera PROVISIONAL al demandante RODRIGUEZ ROJAS JOSE LUIS como FORMULADOR de la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, de manera PROVISIONAL, en cumplimiento a la MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA dentro del proceso (EXPEDIENTE N° 00194-2019-87-2601-JR-LA-01), al demandante RODRIGUEZ ROJAS JOSE LUIS como FORMULADOR de la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, mientras se resuelve el proceso principal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública Regional, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature of Wilmer F. Dios Benites, Gobernador Regional